JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendadora	Aracelly Naranjo Aristizábal
Arrendatario	Jhon Mario Rivera Arbeláez
Radicado	05001 40 03 028 **2021 00865** 00
Instancia	Única
Providencia	No accede solicitud. Requiere, so pena DT

Frente a la solicitud elevada por la apoderada de la parte arrendadora, respecto de que se libre comisorio para la diligencia de entrega, se le hace saber que el mismo fue expedido desde el 29 de julio de 2021 (Doc.04), y el 20 de agosto se procedió a remitirle a sus correos electrónicos diana.naranjo@une.net.co, y notificacionesjudiciales@naranjogomez.com.co el link del expediente digital para que pudiera tener acceso a las actuaciones que se surtan al interior del mismo, incluso en el plenario reposa acuse de recibo automático.

Así las cosas, se requiere a la profesional del derecho, para que acredite la radicación de dicho despacho comisorio ante los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín. **Para el cumplimiento de tal requerimiento, dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente asunto por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e3d695ddc8af6e9be334933df3fdc972740b2d9757131b2c38a4d0903f52be78

Documento generado en 28/10/2021 06:06:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica